

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	14/05/2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0483-E



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia:	Puembo
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	NAPOLES MANGAHUA
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	REFERENCIAL (5147602)	1.6 Ubicación:	https://maps.app.goo.gl/cii7MQWzD9CmbYtv8
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(RNR) Recurso Natural Renovable
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X: 513859,9250	Y: 998237,1036	(Inicio del Proyecto)	X: 513580,9893 Y: 9982581,3636 (Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento:	ASFALTADO DE LA CALLE URCESINO BAQUERO, DESDE CALLE MARIA ELENA SANCHEZ HASTA CALLE JOSE DAVID AYALA, SECTOR NAPOLES MANGAHUA., PARROQUIA PUEMBO.
Desde:	CALLE MARIA ELENA SANCHEZ
Hasta:	CALLE JOSE DAVID AYALA
2.3 ID Via:	Colectora

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.4 Red Eléctrica:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:	50
Observaciones:	Observaciones:		
3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Observaciones: NO SE EVIDENCIA ALCANTARILLADO EN EL TRAMO SOLICITADO INTERVENIRSE	Observaciones:		
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.10 Uso de Suelo:	Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>
En el sector no existe influencia directa del MetroQ	(SR) Suelo Rural		

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	VIA		
5.1.3 Longitud / Ancho:	380.00 m	10.00 m	Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input checked="" type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.4 Área (m2):	3800.00 m2		
5.1.5 Capa de Rodadura:	EMPEDRADO		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	La intervención pretende la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, construcción de bordillos, implementación de estructura granular compactada, y capa de pavimento flexible de tipo asfalto vehicular, entre otras actividades.		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$200,000.00	SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención, para una obra pública en una vía colectora que es de competencia de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas como lo dispone el Art 2598 del Código Municipal, por lo se emite criterio desfavorable.

7. ANÁLISIS SOCIAL

El asfalto de la calle Urcesino Baquero representa un beneficio para los moradores del barrio en varios niveles. Primero, una calle en buen estado facilitaría la movilidad peatonal y vehicular por el sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. Asimismo, los bordillos permiten una proyección a futuro de construcción de aceras, los cual beneficia a la comunidad. Por lo tanto, el asfalto de la calle Urcesino Baquero es socialmente viable.

10. RECOMENDACIONES

Recomendación Técnica:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...)

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

(...) e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad (...)

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo

Producción, no se tiene una Factibilidad de servicios básicos y no se evidencia red de alcantarillado a lo largo del trayecto, además según se señala en la Ordenanza Metropolitana N° 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones **viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito**, serán emitidos por las **Administraciones Zonales** dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las **vías arteriales, expresas y colectoras** de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la **Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**...". Razones por las cuales, la solicitud de obras tiene un criterio técnico **NO FACTIBLE**. Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Gestión del Territorio. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Social:

Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: **11.2 No Factible:**

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Emperatriz Simbaña
12.2 Teléfono de contacto:	099 596 2602
12.3 Dirección:	Mangahuantag
12.4 Barrio en el que vive:	NAPOLÉS MANGAHUA

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  JEFFERSON TANDALLA HERRERA TÉCNICO UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	F:  ARQ. JENNY ARIAS Z. DIRECTORA HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	F:  MSC. FERNANDA AYALA N. DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A. DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA	F:  SOC. AKÁNGAU VITERI T. DIRECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F:  ECON. MIRIAN GUERRERO S. DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	F:  M. JULIO VALDIVIESO ADMINISTRADOR ZONAL	